

952



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°252-2022-MDP/GM

Pichari, 11 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 1918-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Informe Técnico N° 06-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/FAH-J (e), Informe N° 1099-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Carta N°017-2023-CSM/TGTO-RL, sobre Liquidación del Contrato de Obra N° 012-2022-MDP/OAF-ULP, para su Aprobación y Pago, demás actuados, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que *las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;*



Que, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: “El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias”; numeral 209.8. “La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato”; numeral 209.9. “No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°320-2021-MDP/GI, de fecha 04 de agosto de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N°2496476, con un presupuesto de S/.7 271,464.43 soles, para ser ejecutada bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 360 días calendario;



Que, mediante la Licitación Pública N° 06-2021-MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la Ejecución de Obra “Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N°2496476, el Comité de Selección adjudico la buena pro a la Contratista CONSORCIO MARAVILLAS, con fecha **02 de febrero del 2022**;

Que, mediante Contrato N°009-2022-MDP/OAF-ULP, de fecha **02 de marzo del 2022**, se suscribe el contrato entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el contratista CONSORCIO MARAVILLAS, integrado por las empresas Inversiones & Constructores Gutí SAC. y el Grupo E y CM Contratistas Generales SRL, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N°2496476;



Que mediante el Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra, el proyecto: “Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N°2496476, empieza con fecha **18 de marzo de 2022**, reunidos el Ing. Yvan Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, Ing. Henry Arostegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, Ing. Deliz A. Ventura Llontop – Supervisor de Obra, Ing. Jorge Luis León Quispe - Residente de Obra, Sra. Mercedes H. De La Cruz Sulca - Representante Común de la Empresa Contratista Consorcio Maravillas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, mediante la **Resolución de Gerencia de Infraestructura N°0160-2022-MDP/GI**, de fecha **26 de abril de 2022**, se aprueba el calendario de Avance de Obra Actualizada a la fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto: **“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”**, con CUI N°2496476;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°049-2022-MDP/GM**, de fecha **20 de febrero de 2023**, se aprueba el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Deductivo Vinculante N°01 con Ampliación de Presupuestal del proyecto: **“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”**, con CUI N°2496476, Adicional por, el monto de S/. 92,429.64 soles, Deductivo por el monto de S/. 34,354.40 soles, y Ampliación Presupuestal por el monto de S/. 58,075.24 soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 082-2023-MDP/GM**, de fecha **21 de marzo del 2023**, se conforma el Comité de Recepción de la Obra **“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”**, con CUI N°2496476, siendo los miembros: Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón, Ing. Marino Chávez Jeri, CPC Teófilo Béjar Navarro y el Ing. Ewby de la Cruz Apaico;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°82-2023-MDP/GM**, de fecha **14 de abril del 2023**, se reúnen los miembros del Comité de Verificación designados por la Municipalidad Distrital de Pichari, conjuntamente con el Residente y Supervisor de Obra del proyecto: **“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”**, con CUI N°2496476, para la verificación de obra y la suscripción del Acta de Recepción correspondiente;

Que, mediante **Carta N° 017-2023-CSM/TGTO-RL**, de fecha **09 de mayo de 2023**, el Representante Común de Supervisión - Ing. Tacas G. Tagio Odiger, remite la Liquidación de Contrato de Obra para su aprobación y solicita el saldo correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 1099-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **11 de mayo de 2023**, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri, remite al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa Contratista CONSORCIO MARAVILLAS, ejecutor de la obra: **“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”**, con CUI N°2496476, a fin de que realice la revisión e informe dentro de los plazos establecidos en el RLCE;

Que, mediante Informe Técnico N°06-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/FAH-J (e), de fecha 05 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos – CPC. Felipe Aguilar Huaroc, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa Contratista CONSORCIO MARAVILLAS, ejecutor de la obra: **“Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”**, con CUI N°2496476; con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LICITACION PUBLICA	: 006-2021-MDP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	009-2022-MDP/OAF-ULP
CONTRATISTA	CONSORCIO MARAVILLAS
REPRESENTANTE LEGAL	MERCEDES H. DE LA CRUZ SULCA
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/. 8,030,225.20
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:18 CANON SOBRECANON



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



PROGRAMA	061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROYECTO	2496476 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 38990-A MARAVILLA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
FUNCION	22 EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	047 EDUCACION BASICA
SEC. FUNCIONAL	098 (2022), 0152 (2023)
AÑO DE EJECUCION	2022-2023
RESIDENTE	ING. JORGE L. LEON QUISPE
SUPERVISOR	CONSORIO SUPERVISION MARAVILLA
SUPERVISOR	ING. DELIZ ARMANDO VENTURA LLONTOP
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	360 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	02 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	16 DE MARZO DE 2022
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL DE OBRA	18 DE MARZO DE 2022
FECHA PROGRAMADA DE CONCLUSION	12 DE MARZO DE 2023
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	58075.24 (R.G. N° 049-2023-MDP/GM)
FECHA REAL DE CONCLUSION	12 DE MARZO DE 2023
ADELANTO DIRECTO	S/. 803,022.52
ADELANTO POR MATERIALES	S/. 1,606,045.04
ADICIONAL DE OBRA	92,429.64 (R.G. N° 049-2023-MDP/GM)
DEDUCTIVO DE OBRA	34,354.40 (R.G. N° 049-2023-MDP/GM)

II. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Se suscribe el Acta de Recepción de Obra de fecha 14 de abril del 2023, en cumplimiento a la Resolución Gerencial N° 082-2023-MDP/GM, presentándose el Expediente de liquidación, mediante CARTA N° 017-2023-CSM/TGTO-RL, de fecha 09 de mayo del 2023 del supervisor de obra a la entidad, dentro de los plazos establecidos por Ley.

Con fecha 11 de mayo de 2023, bajo INFORME N° 1099-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, del Director de Supervisión y Liquidación Ing. Marino Chávez Jeri, remite el expediente de liquidación de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Educación Inicial y Primaria en la Institución Educativa N° 38990-A Maravilla del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" de CUI 2496476, para su evaluación e informe.

III. LIQUIDACIÓN TÉCNICA

METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas Generales ejecutadas son los siguientes:

- **COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICA:**
 - ✓ **AMBIENTES PEDAGOGICOS PARA EL NIVEL INICIAL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



BLOQUE I

NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
PRIMER NIVEL/ SEGUNDO NIVEL	SALA DE ESPERA	5.00 m ²
	ARCHIVO	6.00 m ²
	SS.HH DE VISITANTE	3.30 m ²
	DIRECCIÓN	9.50 m ²
	SS.HH DE DISCAPACITADO	4.80 m ²
	ALMACEN GENERAL	5.40 m ²
	SALA DE REUNIONES	18.00 m ²
	SALA DE PERSONAL DOCENTE	16.00 m ²

✓ AMBIENTES PEDAGOGICOS PARA EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA BLOQUE II – INICIAL

NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
PRIMER NIVEL	AULA 3A + (Depósito compartido)	60.00 m ²
	AULA 4A + (Depósito compartido)	60.00 m ²
	DEPOSITO DE MATERIAL E.	10.00 m ²
	SS.HH NIÑOS	9.05 m ²
	SS.HH NIÑAS	9.05 m ²
	ALMACEN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	17.00 m ²

BLOQUE II – PRIMARIA

NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
SEGUNDO NIVEL/ TERCER NIVEL	AULA 08 PRIMARIA	70.00 m ²
	AULA 09 PRIMARIA	73.30 m ²
	SALA DE REUNIONES	26.00 m ²
	AULA 11 PRIMARIA	70.00 m ²
	AULA 12 PRIMARIA	73.30 m ²
	DEPOSITO DE IMPLEMENTOS MUSICALES	26.00 m ²

BLOQUE III – INICIAL

NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
PRIMER NIVEL	AULA 5 AÑOS / INICIAL	60.00 m ²
	SUM	77.70 m ²
	DEPOSITO DE SUM	7.60 m ²

BLOQUE III – PRIMARIA

NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
SEGUNDO NIVEL/ TERCER NIVEL	AIP/ BIBLIOTECA + DEPOSITO	107.50 m ²
	MODULO DE CONECTIVIDAD	25.80 m ²



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



	DEPOSITO/ TALLER CREATIVO	15.75 m2
	TALLER CREATIVO	105.00 m2

BLOQUE IV – PRIMARIA

NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
PRIMER NIVEL	SS.HH DISCAPACITADOS ALUMNOS	5.00 m2
	SS.HH ALUMNOS	17.30 m2
	SS.HH DISCAPACITADOS ALUMNAS	5.30 m2
	SS.HH ALUMNAS	18.40 m2
	SS.HH INCLUSIVO / MIXTO/VISITANTE/DOCENTE	5.00 m2
	DEPOSITO DE MATERIALES	4.00 m2
	ARCHIVOS	6.00 m2
	SALA DE ESPERA	10.00 m2
	DIRECCIÓN	9.50 m2
	TOPICO	7.60 m2
	ALMACEN GENERAL	13.80 m2
	CUARTO DE LIMPIEZA/MAESTRANZA	7.60 m2
	COCINA	20.00m2
	ALMACEN DE ALIMENTOS	12.20 m2
DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	8.00 m2	

NIVEL	AMBIENTE	ÁREA
SEGUNDO Y TERCER NIVEL	SS.HH DISCAPACITADOS ALUMNOS	5.00 m2
	SS.HH ALUMNOS	17.30 m2
	SS.HH DISCAPACITADOS ALUMNAS	5.30 m2
	SS.HH ALUMNAS	18.40 m2
	SS.HH INCLUSIVO DOCENTE MUJERES	5.00 m2
	SS.HH INCLUSIVO DOCENTE VARONES	4.00 m2
	SALA DE DOCENTES TIPO I	6.00 m2
	AULA 07 PRIMARIA	72.00 m2
	SS.HH DISCAPACITADOS ALUMNOS	9.50 m2
	SS.HH ALUMNOS	7.60 m2
	SS.HH DISCAPACITADOS ALUMNAS	13.80 m2
	SS.HH ALUMNAS	7.60 m2
	SS.HH INCLUSIVO DOCENTE MUJERES	20.00m2
	SS.HH INCLUSIVO DOCENTE VARONES	12.20 m2
	AULA 10 PRIMARIA	8.00 m2
	ALMACEN GENERAL	30.00m2

COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA/ PLAN DE CONTINGENCIA.

Se tomaron las medidas necesarias para que la población estudiantil de nivel inicial y primaria no se vea perjudicada por las obras a ejecutar, para lo cual el presente plan contiene el montaje de aulas prefabricadas en las cuales los estudiantes podrán desarrollar las clases de manera normal durante el tiempo que duren los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



trabajos, como también la adecuada gestión para la identificación de peligros y la cuantificación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de los trabajos.

COMPONENTE 3: SUFICIENTE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS.

Implementación de equipamiento, mobiliario y materiales educativos

Dotación de equipamiento, mobiliario y materiales educativos para el ambiente por módulos, se detalla en el acta de Recepción.

COMPONENTE 4: CONOCIMIENTO DE LOS DOCENTES EN EL DESARROLLO DE DISEÑO CURRICULAR Y EL MANEJO DE EQUIPOS DE LABORATORIO - INFORMATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA

Fortalecimiento de capacidades con consultores en diseño curricular, enfoque pedagógico y capacitación en manejo de equipos de laboratorio y equipos informativos

- ✓ Implementación de 01 Capacitaciones a los docentes sobre las tendencias metodológicas en la enseñanza en la educación.
- ✓ Implementación de 01 Capacitaciones a los docentes en administración de pruebas estándares de evaluación y diagnóstico de los alumnos
- ✓ Implementación de 01 Capacitaciones a los docentes en manejo de equipos de cómputo y de laboratorio.

COMPONENTE 5 IMPACTO AMBIENTAL

- ✓ Partidas de Mitigación ambiental.

VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización total de la obra asciende a S/. 8'553,405.21 soles (inc. IGV) como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	VALORIZACION PRINCIPAL	7,995,871.00
2	ADICIONAL DE OBRA N° 01	92,429.44
3	REAJUSTE DE PRECIOS	501,757.04
4	DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO	18,258.34
5	DEDUCCION POR ADELANTO DE MATERIALES	18,393.93
	TOTAL	8,553,405.21

En el cuadro anterior se considera el costo total con IGV

IV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN

ESTADO ECONOMICO

De la información financiera correspondiente a los pagos realizados al Contratista motivo del Contrato de Ejecución N° 009-2022-MDP/OAF-ULP se tiene el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
 Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



COMPROMISO			EJECUCIÓN							FTE FTO	CLASIFICADOR DE GASTO.	RAZON SOCIAL	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
FECHA	REQ (INFOR.) N°	O/S N°	SIAF N°	FECHA PAGO	CIP N°	RUC N°	TIPO DOC.	N°									
18/03/22	INFORME N° 640-2022-MDP-GIDOP/ERHH-RD	900	2437	18/03/22	1538	20609102391	FACT.	E001-1	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION DEL ADELANTO DIRECTO	GLB	1	32,121.00	8,088,300.44	
18/03/22	INFORME N° 640-2022-MDP-GIDOP/ERHH-RD	900	2437	18/03/22	1538-1	20609102391	FACT.	E001-1	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO POR ADELANTO DIRECTO DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO	GLB	1	290,000.00	803,022.52	
18/03/22	INFORME N° 640-2022-MDP-GIDOP/ERHH-RD	900	2437	18/03/22	1538-2	20609102391	FACT.	E001-1	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO POR ADELANTO DIRECTO DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO	GLB	1	290,000.00	803,022.52	
18/03/22	INFORME N° 640-2022-MDP-GIDOP/ERHH-RD	900	2437	18/03/22	1538-3	20609102391	FACT.	E001-1	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO POR ADELANTO DIRECTO DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO	GLB	1	190,901.52	803,022.52	
18/04/22	INFORME N° 355-2022-MDP/GIHHAG-G	09-2022	3595	18/04/22	3005	20609102391	FACT.	E001-2	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO POR ADELANTO DIRECTO DE MATERIALES	GLB	1	41,803.04	1,606,045.04	
18/04/22	INFORME N° 355-2022-MDP/GIHHAG-G	09-2022	3595	18/04/22	3005-6	20609102391	FACT.	E001-2	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO POR ADELANTO DIRECTO DE MATERIALES	GLB	1	300,000.00	1,606,045.04	
18/04/22	INFORME N° 355-2022-MDP/GIHHAG-G	09-2022	3595	18/04/22	3005-5	20609102391	FACT.	E001-2	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO POR ADELANTO DIRECTO DE MATERIALES	GLB	1	300,000.00	1,606,045.04	
18/04/22	INFORME N° 355-2022-MDP/GIHHAG-G	09-2022	3595	18/04/22	3005-4	20609102391	FACT.	E001-2	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO POR ADELANTO DIRECTO DE MATERIALES	GLB	1	300,000.00	1,606,045.04	
18/04/22	INFORME N° 355-2022-MDP/GIHHAG-G	09-2022	3595	18/04/22	3005-3	20609102391	FACT.	E001-2	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO POR ADELANTO DIRECTO DE MATERIALES	GLB	1	300,000.00	1,606,045.04	





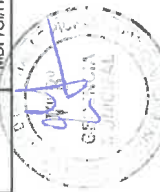
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



18/04/22	INFORME N° 355-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	18/04/22	3005-2	20609102391	FACT.	E001-2	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO POR ADELANTO DIRECTO DE MATERIALES	GLB	1	300,000.00
18/04/22	INFORME N° 355-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	18/04/22	3005-1	20609102391	FACT.	E001-2	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION DEL 4% DEL ADELANTO DE MATERIALES	GLB	1	64,242.00
06/05/22	INFORME N° 412-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	06/05/22	3928	20609102391	FACT.	E001-4	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	VALORIZACION N° 01-MARZO-2022	VAL	1	122,493.38
06/05/22	INFORME N° 412-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	06/05/22	3928-1	20609102391	FACT.	E001-4	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION 4% DE V-1	GLB	1	18,021.00
06/05/22	INFORME N° 412-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	06/05/22	3928-2	20609102391	FACT.	E001-4	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	VALORIZACION N° 01-MARZO-2022	VAL	1	310,000.00
18/05/22	INFORME N° 430-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	18/05/22	4444	20609102391	FACT.	E001-6	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	GLB	1	17,150.00
18/05/22	INFORME N° 430-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	18/05/22	4444-1	20609102391	FACT.	E001-6	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 02-ABRIL-2022	VAL	1	150,000.00
18/05/22	INFORME N° 430-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	18/05/22	4444-2	20609102391	FACT.	E001-6	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 02-ABRIL-2022	VAL	1	261,613.46
16/06/22	INFORME N° 544-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	16/06/22	5998	20609102391	FACT.	E001-7	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	GLB	1	13,750.00
16/06/22	INFORME N° 544-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	16/06/22	5998-1	20609102391	FACT.	E001-7	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 03-MAYO-2022	VAL	1	330,019.30
14/07/22	INFORME N° 685-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	14/07/22	7112	20609102391	FACT.	E001-8	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 04-JUNIO-2022	VAL	1	200,000.00
14/07/22	INFORME N° 685-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	14/07/22	7112-1	20609102391	FACT.	E001-8	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	GLB	1	17,691.00
14/07/22	INFORME N° 685-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	14/07/22	7112-2	20609102391	FACT.	E001-8	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 04-JUNIO-2022	VAL	1	224,605.68
24/08/22	INFORME N° 797-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	24/08/22	8966-1	20609102391	FACT.	E001-9	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 05-JULIO-2022	VAL	1	229,401.91
24/08/22	INFORME N° 797-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	24/08/22	8966	20609102391	FACT.	E001-9	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	GLB	1	9,558.00
															450,514.38
															428,763.46
															343,769.30
															442,296.68
															238,959.91





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



16/09/22	INFORME N° 3671-2022-MDP-GI/REHH-RDOP	09-2022	3595	16/09/22	10284	20609102391	FACT.	E001-10	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 06-AGOSTO-2022	VAL	1	333,955.10	
16/09/22	INFORME N° 3671-2022-MDP-GI/REHH-RDOP	09-2022	3595	16/09/22	10284	20609102391	FACT.	E001-10	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	GLB	1	13,914.00	347,869.10
17/10/22	INFORME N° 1012-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	17/10/22	11853-2	20609102391	FACT.	E001-11	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 07-SEPTIEMBRE-2022	VAL	1	135,248.73	
17/10/22	INFORME N° 1012-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	17/10/22	11853-1	20609102391	FACT.	E001-11	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	VAL	1	5,770.00	144,270.73
17/10/22	INFORME N° 1012-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	17/10/22	11853	20609102391	FACT.	E001-11	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	RETENCION COACTIVA	GLB	1	3,252.00	
14/11/22	INFORME N° 1192-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	14/11/22	13200-1	20609102391	FACT.	E001-12	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 08-OCTUBRE-2022	VAL	1	223,278.98	
14/11/22	INFORME N° 1192-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	14/11/22	13200	20609102391	FACT.	E001-12	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	GLB	1	9,303.00	232,581.98
13/12/22	INFORME N° 1394-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	13/12/22	14872	20609102391	FACT.	E001-13	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 09-NOVIEMBRE-2022	VAL	1	330,902.98	
13/12/22	INFORME N° 1354-2022-MDP/GI/HHAG-G	09-2022	3595	13/12/22	14872-1	20609102391	FACT.	E001-13	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	GLB	1	13,788.00	344,690.98
08/02/23	INFORME N° 090-2023-MDP/GI/EOSB-G	515	641	08/02/23	491-2	20609102391	FACT.	E001-14	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 10-DICIEMBRE-2022	VAL	1	420,000.00	
08/02/23	INFORME N° 090-2023-MDP/GI/EOSB-G	515	641	08/02/23	491-3	20609102391	FACT.	E001-14	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 10-DICIEMBRE-2022	VAL	1	2,492.67	440,096.67
08/02/23	INFORME N° 090-2023-MDP/GI/EOSB-G	515	641	08/02/23	491-1	20609102391	FACT.	E001-14	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	GLB	1	17,604.00	
28/02/23	INFORME N° 315-2023-MDP/GI/EOSB-G	1045	1598	28/02/23	826-4	20609102391	FACT.	E001-17	18	2.6.2.2.2.2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%	VAL	1	267,674.52	
28/02/23	INFORME N° 315-2023-MDP/GI/EOSB-G	1045	1598	28/02/23	826-3	20609102391	FACT.	E001-17	18	2.6.2.2.2.2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%	GLB	1	267,674.00	1,229,894.03





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
 Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

28/02/23	INFORME N° 315-2023-MDP/G/IEOSB-G	1045	1598	28/02/23	825-2	20609102391	FACT.	E001-17	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 11-ENERO-2023	VAL	1	377,675.51
28/02/23	INFORME N° 315-2023-MDP/G/IEOSB-G	1045	1598	28/02/23	825-1	20609102391	FACT.	E001-17	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	GLB	1	49,196.00
28/02/23	INFORME N° 315-2023-MDP/G/IEOSB-G	1045	1598	28/02/23	826	20609102391	FACT.	E001-17	18	2.6.2.2.2.2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%	GLB	1	267,674.00
22/03/23	INFOR N° 462-2023-MDP/G/IEOSB-G	1435	1598	22/03/23	1625-3	20609102391	FACT.	E001-19	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 12-FEBRERO-2023	VAL	1	115,797.35
22/03/23	INFOR N° 462-2023-MDP/G/IEOSB-G	1435	1598	22/03/23	1625-2	20609102391	FACT.	E001-19	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 12-FEBRERO-2023	VAL	1	300,000.00
22/03/23	INFOR N° 462-2023-MDP/G/IEOSB-G	1435	1598	22/03/23	1625-1	20609102391	FACT.	E001-19	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 12-FEBRERO-2023	VAL	1	300,000.00
22/03/23	INFOR N° 462-2023-MDP/G/IEOSB-G	1435	1598	22/03/23	1625	20609102391	FACT.	E001-19	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	GLB	1	29,825.00
19/04/23	INFOR N° 1048-2023-MDP-GIDOP/EDA-RD	2340	1598	19/04/22	3015-1	20609102391	FACT.	E001-21	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE LA VALORIZACION N° 13-MARZO-2023	VAL	1	189,574.87
19/04/23	INFOR N° 1048-2023-MDP-GIDOP/EDA-RD	2340	1598	19/04/22	3015	20609102391	FACT.	E001-21	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	GLB	1	7,899.00
27/04/23	INFOR N° 567-2023-MDP/G/IEOSB-G	2342	4051	27/04/23	3365-2	20609102391	FACT.	E001-22	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE VALORIZACION ADICIONAL N° 01-MARZO-2023	VAL	1	49,944.72
27/04/23	INFOR N° 567-2023-MDP/G/IEOSB-G	2342	4051	27/04/23	3365-1	20609102391	FACT.	E001-22	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	GLB	1	2,323.00
27/04/23	INFOR N° 567-2023-MDP/G/IEOSB-G	2342	4051	27/04/23	3365	20609102391	FACT.	E001-22	18	2.6.2.2.2.2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO ADICIONAL	GLB	1	5,807.52
28/04/23	INFOR N° 567-2023-MDP/G/IEOSB-G	2363	1598	28/04/23	3519-1	20609102391	FACT.	E001-24	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	PAGO DE VALORIZACION ADICIONAL N° 01-MARZO-2023	VAL	1	32,980.20
28/04/23	INFOR N° 567-2023-MDP/G/IEOSB-G	2363	1598	28/04/23	3519	20609102391	FACT.	E001-24	18	2.6.2.2.2.2	CONSORCIO MARAVILLAS	DETRACCION	GLB	1	1,374.00
745,622.35															
197,473.87															
58,075.24															
34,354.20															

Del mismo se obtiene un monto por el que la empresa CONSORCIO MARAVILLAS por la suma de S/. 8'088,300.44 soles producto del contrato principal y adicional de obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DE LOS REAJUSTES:

Como resultado de la revisión del Expediente de Liquidación del Contrato de ejecución de Obra N° 009-2022-MDP/OAF-ULP, se tiene el recalcdo del reajuste de precios por aplicación de las fórmulas polinómicas ascendente a S/. 501,757.04 soles, como se aprecia en los cuadros del Anexo adjuntos al presente informe; sin embargo como se ha solicitado adelanto de materiales y adelanto Directo, por parte de la empresa contratista, se le realiza la deducción de cada uno respectivamente S/. 18,393.93 soles y S/. 18.258.34 soles.

LIQUIDACIÓN FINAL:

La Liquidación final del Contrato N° 033-2022-MDP/OAF-ULP, ejecutado por el contratista es el siguiente

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
A AVANCE EJECUTADO			
Valorizacion Pto. Principal	6,776,161.70	6,776,161.70	0.00
TOTAL	6,776,161.70	6,776,161.70	0.00
B AVANCE EJECUTADO			
Valorizacion de Adicional N° 01 de Obra	78,330.20	78,330.20	0.00
TOTAL	78,330.20	78,330.20	0.00
C REAJUSTE DE PRECIOS			
Reajuste Pto. Principal	425,217.84	0.00	425,217.84
TOTAL	425,217.84	0.00	425,217.84
D ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto directo	680,527.56	680,527.56	0.00
Amortizacion Adelanto directo	680,527.56	680,527.56	0.00
Adelanto para Materiales	1,361,055.12	1,361,055.12	0.00
Amortizacion Adelanto Materiales	1,361,055.12	1,361,055.12	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
E DEDUCCION POR ADELANTOS			
Adelanto directo	15,473.17	0.00	15,473.17
Adelanto para Materiales	15,588.08	0.00	15,588.08
TOTAL	31,061.25	0.00	31,061.25
F OTROS			
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL GENERAL	S/. 7,279,709.73	S/. 6,854,491.90	S/. 394,156.59
IMPUESTO GENERAL DE VENTAS	S/. 1,310,347.75	S/. 1,233,808.54	S/. 70,948.19
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 8,590,057.48	S/. 8,088,300.44	S/. 465,104.78
G PENALIDADES Y DESCUENTOS	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
Multa por atraso de Obra			
TOTAL	0.00	0.00	S/. 0.00
H RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDOS
Fondo de Garantía por fiel cumplimiento contrato	803,022.54		
Fondo de Garantía por fiel cumplimiento del adic	5,807.52		
TOTAL	808,830.06	0.00	808,830.06
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN			SALDOS
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA =			S/. 465,104.78





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante el Informe N°1918-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 10 de julio del 2023, el Ing. Marino Chávez Jeri – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal sobre Aprobación de Liquidación del Contrato N°009-2022-MDP/OAF-ULP, del Ejecutor Consorcio Maravilla, de la Obra: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N°2496476; mediante el cual concluye determinando se PROCEDA APROBAR vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato N°009-2022-MDP/OAF-ULP;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION N°009-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la Ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38990-A MARAVILLA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2496476; por el monto de inversión de S/. 8'553,405.21 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 21/100 SOLES), incluido IGV, ejecutado por el Contratista CONSORCIO MARAVILLA; por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago del saldo a favor del Contratista CONSORCIO MARAVILLAS, correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución N°009-2022-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/. 465,104.78 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON 78/100 SOLES) incluye IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, a realizar la devolución de la Retención de Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento al Contratista CONSORCIO MARAVILLAS de acuerdo a Ley, el monto de S/. 803,022.54 (OCHOCIENTOS TRES MIL VEINTIDOS CON 54/100) del contrato principal y un monto ascendente a S/. 5,807.52 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 52/100) correspondiente al adicional de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera total del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial Y Primaria En La Institución Educativa N° 38990-A Maravilla Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N°2496476;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
G.J
O.A.F
O.S.L.P
Pag. Web
Archivo